

ADJUDICA PREMIOS DEL "6° CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DEL LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

# **SANTIAGO**

VISTOS:

RES.EX N°890 Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la ley N° 21.395, que fija el presupuesto para el Sector Público del año 2022; en la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- **2º** Que, la Ley Nº 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".
- **3º** Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la Resolución Exenta Nº 805/2022 de este origen.
- **4º** Que, los microrrelatos fueron evaluados de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso referido, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido las actas de evaluación del concurso, resultando pertinente adjudicar los premios a las personas que obtuvieron las calificaciones más altas por cada categoría, mediante el presente acto administrativo.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

En atención a lo señalado.

## **RESUELVO:**

**1º** ADJUD**T**CASE el "6º Concurso Nacional de Microrrelatos", en el marco de las acciones del Plan Nacional del Lectura del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, regulado mediante la Resolución Exenta Nº 805/2022 del INJUV, a las categorías y personas que a continuación se indican:

CATEGORIA 15 A 19 AÑOS					
LUGAR	NOMBRE	REGIŌN	NOTA FINAL		
10	SOFIA LORENA VILLABLANCA GODOI	DE LA ARAUCANIA	6,9		
20	ANAIS ANTONELLA MARTINEZ TORO	METROPOLITANA	6,8		
30	BRUNO VICENTE ROJAS ALARCÓN	DE ATACAMA	6,7		

CATEGORÍA 20 A 24 AÑOS					
LUGAR	NOMBRE	REGION	NOTA FINAL		
10	SEBASTIĀN GONZĀLES PANDURO	METROPOLITANA	6,9		
2º	MATÍAS PATRICIO LEÓN URRUTIA	METROPOLITANA	6,8		
30	TANIA AYLEN SOTO MANQUEPILLAN	DE LOS RIOS	6,7		



CATEGORÍA 25 A 29 AÑOS					
LUGAR	NOMBRE	REGIŌN	NOTA FINAL		
1°	ANGEL PATRICIO GONZALEZ HERRADA	METROPOLITANA	7,0		
2º	CARLOS FELIPE OJEDA MAYORGA	METROPOLITANA	6,9		
30	MARIO ALONSO VARAS TAPIA	DE VALPARAISO	6,8		

- 2° PUBLÍQUESE en el portal institucional <u>www.injuv.gob.cl</u> la presente resolución.
- **3º PĀGUESE** a las personas indicadas en el resuelvo primero los montos indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso, aprobadas mediante la resolución exenta Nº 805/2022 del INJUV, para cada categoría y lugar.
- **4° IMPŪTESE** el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614, de la Ley N° 21.395, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 269-2022, emitido por la Coordinación del Ārea de Finanzas del INJUV.
- **5º DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

# ANŌTESE, PUBLĪQUESE y ARCHĪVESE

### Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
   Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



JUAN PABLO DUHALDE VERA DIRECTOR (S) NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD FECHA: 05/12/2022 HORA:18:08:39

PALV DVV LCGS IDCMB IBB AYBA JMTT MFBM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1913379-37fdfe en: https://doc.digital.gob.cl/validador/